

APELACION- MIGUEL ABADIA MONEDERO -RDO 2017-0050900

MIGUEL ALEXIS ABADIA MONEDERO <miguel.abadia.monedero@gmail.com>

Lun 30/11/2020 10:20 AM

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Consejo - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

miguel abadia -apelacion 2017-00509-00 -noviembre 30 de 2020- pdf.pdf;

Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2020

Señores

CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATRURA

**REF: DISCIPLINARIO CONTRA EL Dr. MIGUEL ALEXIS ABADIA
MONEDERO RAD. No. 76001-11-02-000-2017-00509-00**

MIGUEL ALEXIS ABADIA MONEDERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.321.114 de Guacarí (Valle) y Tarjeta profesional 182908 del C. S.J., con dirección determinada a pie de página, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento a ustedes, consideraciones adicionales sobre el pronunciamiento realizado por el magistrado: **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, de la **SALA DUAL DE DECISIÓN** de la **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**, basado en los siguientes.....

Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2020

Señores
CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATRURA

REF: DISCIPLINARIO CONTRA EL Dr. MIGUEL ALEXIS ABADIA
MONEDERO RAD. No. 76001-11-02-000-2017-00509-00

MIGUEL ALEXIS ABADIA MONEDERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.321.114 de Guacarí (Valle) y Tarjeta profesional 182908 del C. S.J., con dirección determinada a pie de página, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento a ustedes, consideraciones adicionales sobre el pronunciamiento realizado por el magistrado: **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, de la **SALA DUAL DE DECISIÓN** de la **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**, basado en los siguientes.....

HECHOS

1.- Es para este profesional del derecho claro, la situación, error o incidente propiciado con la relación contractual sostenida con el señor: WILLIAN RODRIGUEZ CARDONA, de quien se asumió el poder para representación en proceso penal, quien se encontraba con medida de prisión intramural en la institución penitenciaria de la ciudad de Buenaventura Valle del cauca, no siendo cierto que se asumiera el compromiso Poder estando suspendido de mis funciones como abogado litigante, situación que si ocurrió tiempo después de haber iniciado las acciones tendiente a representar los derechos del señor: WILLIAN RODRIGUEZ CARDONA.

2.- Si bien es cierto, mi dedicación a mi profesión ha sido total, desde el punto de mi compromiso personal y contractual que han permitido estar por espacio de mas de 11 años litigando en derecho en la representación de los ciudadanos en el área penal, con altos resultados de positividad en la defensa de los derechos de los imputados que a mi han acudido logrando para ellos la realización de una justicia clara, positiva y satisfactoria en el caso de los poderdantes.

Honorable Consejo superior de la Judicatura.....

Yo he sido un total convencido, que la justicia debe actuar, garantizando el derecho de las personas y mas aun en los casos donde se aprecia la realidad de la comisión de hechos delictivos, debe ser reparativa y humana para lograr establecer una verdadera resocialización del ser humano, teniendo a veces con mucha importancia en consideración la trayectoria del ser como tal y todas las bondades que lo rodean para poder establecer una verdadera justicia social

www.abadialawyersyassociados.com

Cra 5 Nro. 10 -63 Edificio Colseguros Of. 619

miguel.abadia.monedero@gmail.com

Celulares: 318-2271078 Cali – Valle



reparativa de los hechos que dentro del litigio penal se evolucionan, pero se debe ir más allá de los mismos hechos con el fin de poder establecer las verdades mas aproximadas a la realidad real de las cosas que permitan dictar medidas o sentencias en beneficio de los seres hacia los cuales nos dirigimos en nuestro actuar de profesionales del derecho.

Una de las razones donde el juzgador establece con claridad el actuar dentro de un proceso es las acciones emprendidas por los imputados en una conducta, tales como el **resarcimiento** del daño causado, el reconocimiento del mismo como acto **no** doloso del accionar, situaciones que recorrí en mi proceso adelantado en este caso con el poder entregado por el señor WILLIAN RODRIGUEZ CARDONA, para quien durante el tiempo que lo atendí, puse mi mayor empeño y conocimientos para lograr lo establecido con el en el acuerdo del poder entregado para su defensa.

Igualmente, señoría; En su momento vi la necesidad de reintegrar algunos valores económicos a la esposa del señor WILLIAN RODRIGUEZ CARDONA, señora PAOLA ANDREA RODRIGUEZ OSORIO, quien reconoció en medio del proceso haber recibido dineros de mi parte en calidad de devolución por los honorarios entregados, habiendo descontado de lo los gastos ocasionados por el proceso en atención en otra ciudad como fue este caso mis desplazamientos hacia la ciudad de Buenaventura desde la ciudad de Santiago de Cali.

Yo quisiera que ustedes conocieran un poco de mi arraigo y mi situación como trabajador independiente que solo dependo de lo logrado trabajar de manera particular, sin una dependencia que cubra en muchos casos la parte de la salud, recreación y mantenimiento de mi familia, pues en mi caso soy padre de familia de 3 hijos, que paga arriendo, colegios, salud y recreación de una familia de 6 personas que dependen de mí: mis tres hijos, mi esposa, el padre de ella mi suegro que es persona mayor de edad 90 años, una ,Madre enferma que aunque no vive conmigo si está bajo mi protección pues es paciente con VIH POSITIVO , como voy ha hacer para durante 12 meses no poder trabajar si lo único que se hacer es desempeñarme como ABOGADO LITIGANTE EN PENAL.

En muchos episodios de mi vida profesional, ha tocado hablar del RAZONABILIDAD DE LA PENA y en muchas ocasiones se tiene en cuenta la favorabilidad del procesado a la luz de su arraigo para aplicar medidas correctivas que permitan desarrollarse a la persona de una manera mas RAZONABLE Y JUSTA, la pena impuesta; Para este caso en comento, mi propio caso, solicito de la manera mas respetuosa atender mi suplica dentro de este RECURSO DE APELACION, que solicite en mi respuesta a mi acusación y dosificar y establecer la mínima sanción de suspensión que permita lograr volver a cumplir con mi sagrada obligación de mi familia, para GARANTIZAR UN BIENESTAR DE LOS QUE DE MI DEPENDEN.

Ruego le a la honorable sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo superior de la Judicatura Favorecerme con la reducción de la sanción otorgada por el honorable magistrado Dr.: LUIS HERNANDO CASTILLO, de la SALA DUAL DE DECISIÓN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, modificando la sanción impuesta por el Honorable magistrado: Dr.: LUIS HERNANDO CASTILLO, por una mas leve entre 3 y seis meses que permita iniciar mis labores profesionales para desarrollar y cumplir con mis obligaciones de ciudadano y padre de familia.

Con sentimientos de alta consideración y respeto

Cordialmente;



MIGUEL ALEXIS ABADIA MONEDERO
CC: 6.321.214 DE GUACARI
TP182908